



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00263-00

En atención a la notificación realizada por la parte ejecutante al número celular del demandado, a través de la aplicación WhatsApp, la cual fue allegada mediante correo electrónico de fecha 15 de julio de 2021, tenido en cuenta a partir del día 16 del mismo mes y año, y a que en el acápite de las notificaciones del escrito demandatorio no señaló el número telefónico de la parte pasiva, este Despacho **ORDENA REQUERIR** al apoderado de la parte ejecutante para que informe cómo obtuvo dicha línea telefónica y en lo posible, allegue prueba de ello, lo anterior de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

Adicional a lo anterior, cabe señalar, que la notificación vía WhatsApp del demandado, no se tendrá por realizada, hasta que no se le allegue o envíe, copia de la demanda y sus anexos, tal y como señala el inciso primero de la norma antes citada, razón por la cual, la parte demandante deberá completar la notificación electrónica por ese mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Civil 020
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e96680f9a542375d51976e4aa00bdfc6b7f9112f0b344616937637646a893f4

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 143 del 20 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-**2021-00263**-00
Demandante: Claudia Lucia Lozano Calderón
Demandado: Carlos Augusto Mariño Murillo

Documento generado en 19/08/2021 12:04:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>